



JUAN JOSÉ ESTEBAN BELTRÁN
NOTARIO
C/. El Pilar, 5, 1.º
Telf.: 922 24 24 57 - 922 24 22 58
Fax: 922 27 84 42
38002 - STA. CRUZ DE TENERIFE

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES
(AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL)

NÚMERO: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (378).-

En Santa Cruz de Tenerife, mi residencia, a trece de abril de dos mil cuatro. -----

Ante mí, **JUAN JOSE ESTEBAN BELTRAN**, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en la ciudad de la fecha, -----

COMPARECE -----

DON LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ, mayor de edad, Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Profesor Peraza de Ayala, número 10, 3ºH; provisto de DNI número 10.801.169-R. -----

INTERVIENE como Secretario No Consejero del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil cuyos datos identificadores son los siguientes: ---

DENOMINACIÓN: "GESTIÓN RECAUDATORIA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", en anagrama GRECASA. ----

DURACIÓN: Indefinida. -----

DOMICILIO: Calle Nicolás Estévez, número 30- -----

=====

2º derecha, C.P. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

CONSTITUCIÓN: Constituida en escritura autorizada por el que fue Notario de esta ciudad don Juan-Antonio Pérez Giralda, como sustituto y para el Protocolo del también fedatario público de esta residencia don Carlos Sánchez Marcos, el día 5 de enero de 1995, bajo el número 16 de su Protocolo; dicha escritura de constitución fue aclarada y complementada por otra autorizada por el citado Notario Sr. Sánchez Marcos, con fecha 7 de febrero de 1995, bajo el número 363 de orden.-----

AMPLIACIÓN DE CAPITAL: Amplió su capital quedando establecido en la cifra de CIENTO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (100.200.000 Ptas), por acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en el entonces domicilio social calle Tomás Miller, nº 38 Las Palmas de Gran Canaria, el día 4 de diciembre de 1995, y elevado a público ante el Notario con residencia en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria don Juan-Antonio Morrell Salgado, con fecha 29 de mayo de 1996, bajo el número 1.074 de orden.-----

CAMBIO DE DOMICILIO: Cambió su domicilio social por el actual, reflejado con anterioridad, por

=====



=====

acuerdo tomado en Junta General Ordinaria y Universal celebrada el día 31 de mayo de 1999, elevado a público en escritura de fecha 20 de agosto de igual año, otorgada ante el Notario de esta ciudad don Fernando González de Vallejo González, con el número 3.491 de orden. -----

INSCRIPCIÓN: Registro Mercantil de las Palmas de Gran Canaria, su constitución al tomo 1.203 General, folio 167, Hoja G.C. 12.132, inscrip. 1ª; la ampliación de capital lo está al tomo 1.247 General, folio 11, Hoja G.C. 12.132, inscrip. 10ª; el cambio de domicilio lo está al tomo 1.247 de la Sección 8ª, folio 13, hoja número GC-12.132, inscrip. 19ª. -----

C.I.F. número A-35/385723. -----

LEGITIMACIÓN DEL CARGO: El compareciente Sr. Rodríguez Muñoz, fue reelegido para el ejercicio de su cargo por plazo de cuatro años, por acuerdo tomado en la Reunión del Consejo de Administración celebrada en el entonces domicilio social el día 5

=====

=====

de diciembre de 2002.-----

Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, al tomo 1.247 de la Sección 8ª, folio 157, Hoja GC-12.132, inscripción 31ª.---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre de Medidas Fiscales Administrativa y de Orden Social, HAGO CONSTAR, que de copia del acta de la reunión del Consejo de Administración, con firma legitimada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Clemente Esteban Beltrán, el día 26 de diciembre de 2002, reseñado en el apartado legitimación, le juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientemente facultado para el presente otorgamiento como representante orgánico de la entidad.-----

Asevera la íntegra vigencia de su citado cargo y facultades, y que no ha experimentado variación alguna las circunstancias identificativas reseñadas, ni la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

Le identifico por su reseñado documento personal de identidad, cuyo original me exhibe y le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de

=====



=====

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (AMPLIACION DE OBJETOS SOCIAL), a cuyo efecto, -----

-----DICE Y OTORGA:-----

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PUBLICO.- Que eleva a público los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal, de la entidad mercantil "GESTIÓN RECAUDATORIA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en anagrama (GRECASA)", en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 2004, en la Sede de la Consejería de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife, a que se refiere la certificación que me entrega e incorporo a la presente, de fecha 12 de marzo de 2004, firmada por él mismo, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración Don Javier González Ortiz, titular este último de DNI número 42083795-M, y cuyas firmas considero legítimas al haber tenido a la vista los respectivos Documentos Nacionales de Identidad. -----

Incorporo a la presente la mencionada certificación, donde se acuerda por unanimidad, ampliar el

=====

=====

objeto social y en consecuencia modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales, el cual queda redactado como sigue:-----

"...ARTICULO 2º.- CONSTITUYE SU OBJETO:

a).- Actuar como entidad colaboradora en la gestión de los órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, en el sentido que se recoge en el artículo 8.3 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.-----

b).- Concertar con todo tipo de entidades públicas o privadas actuaciones tendentes a la realización de los objetivos de la Sociedad, así como a la realización de los objetivos de dichas entidades públicas o privadas.-----

c).- Asesorar por cualquier medio a todo tipo de entidades públicas y privadas, ya sean personas físicas o jurídicas y a los particulares que lo requieran, en materia tributaria y de recaudación.

d).- La actividad de consultoría, asistencia técnica y prestación o gestión de servicios públicos y privados en materia tributaria y de recaudación.-----



e).- La grabación de documentos tributarios por cualquier medio; la consultoría informática y el análisis y programación de aplicaciones informáticas en materia tributaria y de recaudación; la programación y ejecución de cursos y seminarios en materia tributaria y de recaudación y la edición, distribución y comercialización por cualquier medio de todo tipo de publicaciones en materia tributaria y de recaudación. -----

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad bien de forma directa, o bien en cualquier otra forma admitida en derecho, tal como la participación en calidad de socio en otras entidades de idéntico o análogo objeto." -----

SEGUNDO.- PUBLICACIÓN. -----

Manifiesta el compareciente que la modificación de objeto fue publicada en los diarios **La Provincia Diario de las Palmas**, de fecha 23 de marzo de 2.004, página 62 y **Canarias 7** de fecha 23 de marzo de 2.004, página 59, lo que acredita mediante -----

=====

su exhibición.-----

De dichos anuncios, que he tenido a la vista, concordantes con sus originales, deduzco testimonio para unir e incorporar a la presente escritura.---

TERCERO.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.- Solicita el compareciente del señor Registrador Mercantil, practique los asientos correspondientes en los Libros de su digno cargo.-----

Así lo dice y otorga el compareciente, conforme interviene, al que hago las reservas y advertencias legales pertinentes y las exigidas por la Legislación Tributaria, y especialmente la obligatoriedad de la inscripción del presente documento (Artículos 4 y 82 del R.R.M. -----

1. Lectura: He permitido la lectura de esta escritura al señor compareciente.-----

2. Consentimiento: Enterado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, consiente y se ratifica en su contenido. -----

3. Firma: Y la firma, junto conmigo el Notario.-----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

Y yo, el Notario, DOY FE del total contexto de

=====

1480800

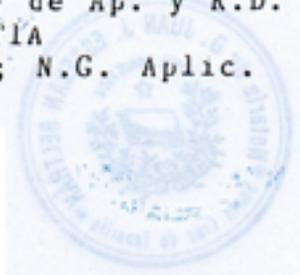


=====

este instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números 5J5861296, 5J5861297, 5J5861298, 5J5861299 y 5J5861300.

COPIA SIMPLE

NOTA: DIS.ADIC.3º, LEY 8/1989 de Tasas y Precios
Públicos y Norma 9ª de Ap. y R.D. 1.426/89 ARANCEL
NOTARIAL. SIN CUANTÍA Euros. ARANCEL
1/2, 4, 7 y 8ª; N.G. Aplic. DERECHOS: 108,19
Euros.





D. LUIS RODRIGUEZ MUÑOZ, CON D.N.I. NUMERO 10.801.169 R, COMO SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD "GESTION RECAUDATORIA DE CANARIAS, S. A." (GRECASA), DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, DE DURACION INDEFINIDA, DOMICILIADA EN LA CALLE NICOLÁS ESTÉVANEZ, 30-2º DERECHA, 35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA AUTORIZADA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR EL NOTARIO D. JUAN ANTONIO PEREZ GIRALDA COMO SUSTITUTO DE SU COMPAÑERO D. CARLOS SANCHEZ MARCOS, EL DIA 5 DE ENERO DE 1995, AL NUMERO 16 DE SU PROTOCOLO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA, EN EL TOMO 1.203, GENERAL, FOLIO 167, HOJA NUM. GC-12.132 E INSCRIPCION PRIMERA Y C.I.F. NUM. A-35385723. CERTIFICA:

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad se tomaron los acuerdos que quedaron recogidos en el Acta levantada al efecto y de la que es trascripción literal lo siguiente:

ASISTENTES:

D. José Carlos Mauricio Rodríguez

D. Javier González Ortiz.

D. Luis Rodríguez Muñoz

Siendo las 11,00 horas del día 9 de Marzo de 2004, en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, en Santa Cruz de Tenerife, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Entidad Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., previa convocatoria cursada en legal forma, con la asistencia del Accionista Único, el Gobierno de Canarias, representado por Don José Carlos Mauricio Rodríguez, y bajo la presidencia de Don Javier González Ortiz, siendo auxiliado como Secretario por el titular del Consejo, excusando su asistencia el resto de los miembros del Consejo, para tratar los asuntos del siguiente.

Orden del Día:

- 1.- Ampliación del objeto social y modificación de Estatutos.
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

SIGUE LA LISTA Y FIRMA DE LOS ASISTENTES

D. José Carlos Mauricio Rodríguez.

D. Javier González Ortiz

D. Luis Rodríguez Muñoz.

Entrando en el Primer punto del Orden del día, "Ampliación del objeto social y modificación de Estatutos", por el Presidente se comunica a la Junta el Acuerdo del Gobierno de Canarias del 2 de Marzo de 2004, por el que se ha dispuesto la



GESTIÓN RECAUDATORIA
DE CANARIAS S.A.
N.I.F. A15185723

GESTIÓN RECAUDATORIA
DE CANARIAS S.A.

Certificación N° 2004-01 Junta 09-03-04

modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales a los efectos de ampliar su contenido para adecuarlo a las nuevas competencias de la empresa.

En virtud de dicho Acuerdo la Junta aprueba por unanimidad la modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales en el sentido de añadir dos nuevos apartados, bajo las letras d) y e), por lo que en lo sucesivo el citado artículo 2º quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 2º.- Constituye su objeto:

- a) Actuar como entidad colaboradora en la gestión de los órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, en el sentido que se recoge en el artículo 8.3 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- b) Concertar con todo tipo de entidades públicas o privadas actuaciones tendentes a la realización de los objetivos de la Sociedad, así como a la realización de los objetivos de dichas entidades públicas o privadas.
- c) Asesorar por cualquier medio a todo tipo de entidades públicas y privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, y a los particulares que lo requieran, en materia tributaria y de recaudación.
- d) La actividad de consultoría, asistencia técnica y prestación o gestión de servicios públicos y privados en materia tributaria y de recaudación.
- e) La grabación de documentos tributarios por cualquier medio; la consultoría informática y el análisis y programación de aplicaciones informáticas en materia tributaria y de recaudación; la programación y ejecución de cursos y seminarios en materia tributaria y de recaudación y la edición, distribución y comercialización por cualquier medio de todo tipo de publicaciones en materia tributaria y de recaudación.

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad bien de forma directa, o bien en cualquier otra forma admitida en Derecho, tal como la participación en calidad de socio en otras entidades de idéntico o análogo objeto.

Respecto al Segundo punto del Orden del Día, "*Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión*", por el Secretario se da lectura al Acta de la sesión quedando enterado el accionista del contenido de la misma encontrándola conforme, **siendo aprobada por unanimidad.**

Certificación N° 2004-01 Junta 09-03-04

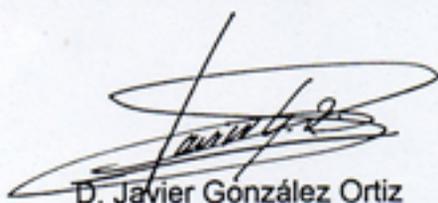
Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas, se levanta la sesión en el lugar arriba indicado, facultando al Presidente D. Javier González Ortiz y al Secretario, D. Luis Rodríguez Muñoz, para que, indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, complementando en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

a) Expedir certificaciones, subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

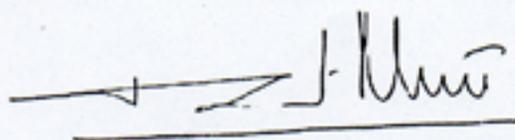
Y PARA QUE CONSTE Y A LOS EFECTOS OPORTUNOS EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE, A 12 DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Vº Bº DEL PRESIDENTE



D. Javier González Ortiz

EL SECRETARIO



D. Luis Rodríguez Muñoz

LEGITIMACIÓN: Yo, JUAN JOSÉ ESTEBAN BELTRÁN, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, DOY FE:

Que considero legítimas las firmas que anteceden de DON JAVIER GONZÁLEZ ORTIZ Y DON LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ, titulares de D.N.I. números 42.083.795-M y 10.801.169-R, respectivamente, por ser, al parecer, iguales a las que figuran en sus D.N.I. que me han sido presentados.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo del año dos mil cuatro.

0,15
€

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



0040887722

A25311

EL SECRETARIO

D. Luis Rodríguez Muñoz

Vº Bº DEL PRESIDENTE

D. Javier González Ortiz



62 DEPORTES

Martes, 23 de marzo de 2004

1232003

LA PROVINCIA | DIARIO DE LAS PALMAS

Ampliación Objeto Social

La Sociedad Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., informa de que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 9 de marzo de 2004, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo recogido en el primer punto del orden del día:

Ampliación del objeto social y modificación de Estatutos:

Artículo 2º.- Constituye su objeto:

- Actuar como entidad colaboradora en la gestión de los órganos de recaudación de la Cosejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, en el sentido que se recoge en el artículo 8.3 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Concertar con todo tipo de entidades públicas o privadas actuaciones tendentes a la realización de los objetivos de la Sociedad, así como a la realización de los objetivos de dichas entidades públicas o privadas.
- Asesorar por cualquier medio a todo tipo de entidades públicas y privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, y a los particulares que lo requieran, en materia tributaria y de recaudación.
- La actividad de consultoría, asistencia técnica y prestación o gestión de servicios públicos y privados en materia tributaria y de recaudación.
- La grabación de documentos tributarios por cualquier medio; la consultoría informática y el análisis y programación de aplicaciones informáticas en materia tributaria y de recaudación; la programación y ejecución de cursos y seminarios en materia tributaria y de recaudación y la edición, distribución y comercialización por cualquier medio de todo tipo de publicaciones en materia tributaria y de recaudación.

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad bien de forma directa, o bien en cualquier otra forma admitida en Derecho, tal como la participación en calidad de socio en otras entidades de idéntico o análogo objeto.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de marzo de dos mil cuatro.

El Secretario



5J5866237

El Real Madrid cambia en que Realdo sea tribu



La Sociedad Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. informa que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 9 de marzo de 2004, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo recogido en el primer punto del orden del día:

Ampliación del objeto social y modificación de Estatutos: Artículo 2º -Constituye su objeto:

a) Actuar como entidad colaboradora en la gestión de los órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, en el sentido que se recoge en el artículo 8.3 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

b) Concertar con todo tipo de entidades públicas o privadas actuaciones tendentes a la realización de los objetos de la Sociedad, así como a la realización de los objetivos de dichas entidades públicas o privadas.

c) Asesorar por cualquier medio a todo tipo de entidades públicas y privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, y a los particulares que lo requieran en materia tributaria y de recaudación.

d) La actividad de consultoría, asistencia técnica y prestación o gestión de servicios públicos y privados en materia tributaria y de recaudación.

e) La grabación de documentos tributarios por cualquier medio; la consultoría informática y el análisis y programación de aplicaciones informáticas en materia tributaria y de recaudación; la programación y ejecución de cursos y seminarios en materia tributaria y de recaudación y la edición, distribución y comercialización por cualquier medio de todo tipo de publicaciones en materia tributaria y de recaudación.

Tales actividades podrán ser desarrollados por la Sociedad bien de forma directa, o bien en cualquier otra forma admitida en Derecho, tal como la participación en calidad de socio en otras entidades de idéntico o análogo objeto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de dos mil cuatro

El Secretario



5J5866236